



# Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO  
Y HACIENDA  
Recursos Humanos



CVE69031Y3P3M5K1V340H50

Exp:

25112R007

Doc:

25113I0Z2

**Asunto:**

Nombramiento de D<sup>a</sup> Guacimara Rodríguez Coello como funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Técnico Medio de Técnico medio de Relaciones Laborales.

## ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **BGH/2111/2019** de fecha 23 de abril de 2019, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, del siguiente tenor literal:

**«DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup> GUACIMARA RODRÍGUEZ COELLO, COMO FUNCIONARIA DE CARRERA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES LABORALES VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.»**

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Con fecha 6 de agosto de 2018 el Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda aprobó, mediante decreto núm. BGH/3958/2018, las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, dentro de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Adeje, a través del sistema de concurso-oposición, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 97, de 13 de agosto de 2018.

De la misma manera, con fecha 22 de agosto de 2018 fue publicado el preceptivo anuncio de dicha Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 203, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Con fecha 6 de agosto de 2018 se dictó Informe de la Intervención de Fondos Municipal en el cual se estableció, respecto a la dotación presupuestaria de la plaza a cubrir que, una vez analizado el Catálogo de Puestos de Trabajo anexo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, el coste relativo a la provisión de la plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales puede asumirse con cargo a las aplicaciones presupuestaria que se detallan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación
920.12001	Administración General/ Sueldo Grupo A2
920.12100	Administración General/ Complemento de Destino
920.12101	Administración General/ Complemento Específico
920.12103	Administración General/ Otros Complementos

**Tercero.-** Por Decreto núm. BGH/4931/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, rectificado por Decreto nº BGH/4994/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, dictados ambos por la Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para



la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, perteniente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición.

**Cuarto.-** Por Decreto núm. BGH/5712/2018, de 23 de noviembre de 2018, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal calificador y determinación de la fecha y hora del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición.

**Quinto.-** Con fecha 13 de diciembre de 2018 fue constituido válidamente el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, desarrollándose sin incidencias los ejercicios de la fase de oposición que figuran en la Base 8.3 del citado Decreto núm. BGH/3958/2018. Particularmente:

- Con fecha 19 de diciembre de 2018 se desarrolló el primer ejercicio, de naturaleza teórica, en el aula 8B del Centro Cultural de la Villa de Adeje.
- Con fecha 17 de enero de 2019 se desarrolló el segundo ejercicio, de naturaleza teórica, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, procediéndose a su lectura el día 22 de enero de 2019.
- Con fecha 22 de febrero de 2019 se desarrolló el tercer ejercicio, de naturaleza práctica, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, procediéndose a su lectura el mismo día.

Siendo así, en fecha 4 de marzo de 2019, se anunció y publicó por parte del Tribunal Calificador el resultado definitivo de la fase de oposición, concediendo a los aspirantes que superaron esta fase un plazo de diez días para presentar sus méritos.

**Sexto.-** Con fecha 26 de marzo de 2019 se procedió al anuncio y publicación de la valoración de la fase del concurso de méritos por parte del Tribunal Calificador, otorgando un plazo de cinco días a los aspirantes para solicitar la revisión, entendiéndose, en caso contrario, que el resultado sería el definitivo.

**Séptimo.-** Con fecha 4 de abril de 2019, y tras no haberse presentado solicitud de revisión alguna, el Tribunal Calificador anunció el resultado definitivo del proceso selectivo, proponiendo el nombramiento como funcionaria de carrera, para ocupar la plaza objeto de esta Convocatoria, a la aspirante que obtuvo la mayor puntuación, quien se corresponde con D<sup>a</sup>. GUACIMARA RODRÍGUEZ COELLO, con DNI núm. 45727745-L, cuya puntuación total asciende a 12,70. Dicho anuncio fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en fecha 9 de abril de 2019.

**Octavo.-** Por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se ha verificado la concurrencia de todos los requisitos y condiciones exigidos en la Base tercera, de las que han regido el referido proceso selectivo. Asimismo, consta en el expediente la documentación a que se refiere la Base décima tercera, aportada por la aspirante seleccionada.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

## **I.- Normativa aplicable**

- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, RDL 781/1986)
- Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas (en adelante, RD 707/1979).
- Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

## **II. Nombramiento como funcionaria de carrera**

Lo primero que se ha de tener en cuenta es que el art. 9 del TREBEP señala que:

*"1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.*

*2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."*

Partiendo de esta base, el artículo 62 del TREBEP establece que la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- "a) Superación del proceso selectivo.*
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca."*

En el caso de D<sup>a</sup>. Guacimara Rodríguez Coello se da que la misma ha superado el proceso selectivo objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador de fecha 4 de abril de 2019 (publicada el 9 de abril de 2019); y que, asimismo, ha acreditado debidamente, en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada funcionaria de carrera al servicio de esta Administración Local, de acuerdo a las estipulaciones de la Base tercera y décima tercera, de las que han regido el proceso selectivo.

En cuanto a los demás requisitos se ha de señalar lo siguiente:



- Que mediante el presente Decreto se procederá al nombramiento de la citada aspirante propuesta, procediéndose inmediatamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Que seguidamente se procederá a la toma de posesión de la aspirante nombrada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, así como la Base décima cuarta, apartado 2º, de las que han regido el proceso selectivo.
- Que en dicho acto de toma de posesión, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.c) del TREBEP, y 137 del RDL 781/1986, la aspirante nombrada deberá prometer o jurar cumplir la Constitución Española y, en su caso, el Estatuto de Autonomía correspondiente, y el resto del Ordenamiento Jurídico. Dicha fórmula se encuentra regulada por el RD 707/1979, de 5 de abril.

### **III. Competencia**

En cuanto al órgano competente para resolver el presente procedimiento, el art. 21.1,h) de la LBRL, otorga al Alcalde Presidente de la Corporación la competencia para "acordar su nombramiento y sanciones" sin que aparezca en el listado del apartado tercero dentro de las competencias indelegables; a nuestros efectos, cabe señalar que en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde Presidente Decreto número ALC/292/2018, de 28 de septiembre, las competencias en materia de Recursos Humanos han sido delegadas en el Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/292/2018, de 28 de septiembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** NOMBRAR a D<sup>a</sup>. GUACIMARA RODRÍGUEZ COELLO, con DNI núm. 45727745-L, funcionaria de carrera de esta Corporación, para cubrir una plaza en propiedad de Técnico Medio de Relaciones Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** ADSCRIBIR a la referida funcionaria al puesto identificado con código de puesto de trabajo 1.1.87.2, que figura como "vacante libre" en el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación, con la siguiente clasificación: Negociado de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales y Recursos Humanos, Servicio de Servicios Centrales, dentro del Área de Buen Gobierno y Hacienda.

**TERCERO.-** COMUNICAR a la interesada que deberá tomar posesión del puesto en el plazo de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente decreto a la interesada advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a



## Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO  
Y HACIENDA  
Recursos Humanos

contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**QUINTO.-** PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Adeje, de conformidad con el artículo 62.b) del TREBEP y en la Base décima cuarta, apartado 1º, de las que han regido la convocatoria.

**SEXTO.-** DAR TRASLADO del presente decreto a la Concejalía del área afectada y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos. »

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.